

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-018-2020-00490-00
DEMANDANTE: ARAR FINANCIERA S.A.S. -Nit. 1.117.504.991
Demandado: HERMES HERNANDEZ TRUJILLO C.C. 1.117.504.991

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial presentado por la apoderada de la parte demandante allegado al correo electrónico del despacho, allegando sustitución de poder a la Abogada NATALIA NEIRA PALOMINO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.753.662 expedida en Bucaramanga, y portadora de la tarjeta profesional No. 301.567 del C.S. de la J. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 22 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y con base en el escrito allegado al correo electrónico del juzgado, dentro del cual el apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para sustituir allega sustitución del poder a la Abogada NATALIA ANDREA NEIRA PALOMINO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.753.662 expedida en Bucaramanga, y portadora de la tarjeta profesional No. 301.567 del C.S. de la J.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la Abogada NATALIA ANDREA NEIRA PALOMINO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.753.662 expedida en Bucaramanga, y portadora de la tarjeta profesional No. 301.567 del C.S. de la J; como sustituta de la apoderada de la parte ejecutante Dra. YILENE HOLGUÍN GARCÉS, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 22 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 23 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c5e48faf1cba629092249df6b5fbc550f4ab8d632e8eaab5fcf91f8019bf171

Documento generado en 22/02/2022 12:40:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**